Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.235 - 153/17 **PARANA, miércoles 16 de agosto de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 244 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16 que dispone el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Rosana Carina Rivero, MI N° 23.975.177, L.P. N° 23.731; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 491/16, fue notificado al causante en fecha 18 de febrero de 2016, y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto en fecha 19 de febrero de 2016, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado Recurso contra el Decreto N° 294/16 MGJ; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0479/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que resulta evidente que el recurso de revocatoria y el recurso previsto en el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7.060, se torna imprescindible para impugnar el Decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 491/16 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.664/75 por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Rosana Carina Rivero, MI N° 23.975.177, L.P. N° 23.731, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 245 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio por Invalidez de la institución Policial del Oficial Principal de Policía Dn. Juan Carlos Ramón Cesario; y

Que, la Sección Recursos Humanos, División Servicios Sociales dependiente de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 61; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 71, se expide manifestando que el Oficial Principal Juan Carlos Ramón Cesario posee una incapacidad del 66% total y permanente para la actividad policial, y un 20% de incapacidad para la vida civil; y

Que, a fojas 75 obra informe de la Dirección Asuntos Internos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el cual da cuenta que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Oficial Principal de Policía Dn. Juan Carlos Ramón Cesario, clase 1967, MI N° 18.521.657, Legajo Personal N° 20.069, Legajo de Contaduría N° 64.215, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 246 MGJ

DISPONIEDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio por invalidez de la Institución Policial del Sargento Primero de Policía Dn. Claudio Antonio Centurión; y

Que, la Sección Recursos Humanos, División Servicios Sociales dependiente de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 53: y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 62, se expide manifestando que el Sargento Primero Claudio Antonio Centurión posee una incapacidad del 66% total y permanente para la actividad policial, y un 20% de incapacidad para la vida civil; y

Que, a fojas 65 obra informe de la Dirección Asuntos Internos dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el cual da cuenta que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Claudio Antonio Centurión, clase 1967, MI N° 17.954.949, Legajo Personal N° 20.464, Legajo de Contaduría N° 103.541, numerario de la Jefatura Departamental Concordia conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 247 MGJ

DISPONIEDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el retiro obligatorio por invalidez de la institución policial del Sargento Primero de Policía Dn. Nelson José Varies; y

Que, la Sección Recursos Humanos, División Servicios Sociales dependiente de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 69; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 76, se expide manifestando que el Sargento Primero Nelson José Varies posee una incapacidad del 66% total y permanente para la actividad policial, y un 10% de incapacidad para la vida civil; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informa que el funcionario registra en trámite el sumario administrativo iniciado por imperio de Resolución J.F.O. N° 46/05, el cual culminó con el dictado de la Resolución D.P. N° 1900 de fecha 24 de noviembre de 2006, que dispuso sobreseer administrativamente al funcionario en cuestión; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Nelson José Varies, clase 1971, MI N° 22.423.980, Legajo Personal N° 22.625, Legajo de Contaduría N° 124.413, numerario de la Jefatura Departamental Paraná conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 248 MGJ

DISPONIEDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Sargento Ayudante de Policía Dn. Javier Horacio Acevedo, solicita el Retiro Voluntario de la Institución Policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 60; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 64, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 27 años, 3 meses, actualizado a fecha 13 de mayo de 2016; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 67 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Javier Horacio Acevedo, clase 1966, MI N° 17.735.691, Legajo Personal N° 22.976, Legajo Contable N° 125.779, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 249 MGJ

DISPONIEDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma la Suboficial Principal de Policía Dña. Silvia Leonor Muñoz, solicita el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 44; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 51, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que la acto-

ra estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 29 años, 9 meses, 25 días, actualizado a fecha 3 de Diciembre de 2015; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 54 que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Principal de Policía Dña. Silvia Leonor Muñoz, clase 1963, MI N° 14.718.605, Legajo Personal N° 21.429, Legajo Contable N° 113.860, numerario de la Dirección Institutos Policiales, conforme a lo considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 250 MGJ

DISPONIEDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Dn. Jorge Domicindo Quiroz, solicita el retiro voluntario de la institución policial; y

Que, la Sección Recursos Humanos dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 17; y

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 21, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 28 años, 6 meses, 11 días, actualizado a fecha 11 de Abril de 2016; y

Que, la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 24 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que, fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Jorge Domicindo Quiroz, clase 1962, MI N° 14.793.715, Legajo Personal N° 20.454, Legajo Contable N° 103.620, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 464 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Juan Pablo Firpo, DNI N° 30.796.797, beneficiario Incluir Salud N° 405-8411011-00, domiciliado en calle Francia N° 265 de Nogoyá, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Graciela Haberkorn, DNI N° 12.402.168.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Blas” de Nogoyá, por un importe de $ 16.416,00, destinado al paciente Juan Pablo Firpo, DNI N° 30.796.797, beneficiario Incluir Salud N° 405-8411011-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Graciela Haberkorn, DNI N° 12.402.168.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 465 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Fundación “El Eden” - de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento de rehabilitación Centro de Día Especializado en Drogadependencia de varios pacientes beneficiarios del programa UGP Incluir Salud, en el mes de setiembre/15, según Factura “C” N° 0001-00000233 de fecha 01-10-15 por la suma de $ 23.151,60, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación “El Eden” - de Concepción del Uruguay, debiendo realizar un depósito en el Banco Credicop Ltdo. - cuenta bancaria cuyo CBU es 1910219955021959707796 por la suma de $ 23.151,60 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 466 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Oscar Gerónimo Ramírez, DNI N° 10.957.802, beneficiario Incluir Salud N° 405-8119589-00, domiciliado en calle Artigas N° 2115 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicación oncológica y bolsas de colostomia para 3 ciclos de tratamiento de febrero a julio de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 43.620,00, destinado al paciente Oscar Gerónimo Ramírez, DNI N° 10.957.802, beneficiario Incluir Salud N° 405-8119589-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 467 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Fabiana Josefa Villaverde, DNI N° 26.175.487, domiciliada en calle Federación al Sur s/nº de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento para el paciente Byron Exequiel Vera, DNI Nº 53.110.127, beneficiario Incluir Salud N° 405-9159837-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 2.163,20, destinado a la Sra. Fabiana Josefa Villaverde, DNI Nº 26.175.487, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Byron Exequiel Vera, DNI Nº 53.110.127, beneficiario Incluir Salud N° 405-9159837-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 468 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Alicia María Stivanello, DNI N° 10.646.859, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7267862-01, domiciliada en calle Chaco Nº 2150 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 6.615,95, destinado a la paciente Alicia María Stivanello, DNI N° 10.646.859, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7267862-01, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 469 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgar un subsidio a la paciente Stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8431266-00, domiciliada en calle Paso de los Andes N° 423 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de bolsas de colostomia para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Benjamín” de Colón, por un importe de $ 6.184,80, destinado a la paciente Stella Maris Anzorandia, DNI N° 10.280.119, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8431266-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 470 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Elsa Mabel Casas, DNI N° 13.143.912, beneficiario Incluir Salud N° 405-8774610-00, domiciliada en calle Bv. Ramírez 1452 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento de febrero a mayo de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 89.892,00, destinado a la paciente Elsa Mabel Casas, DNI N° 13.143.912, beneficiario Incluir Salud N° 405-8774610-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 471 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Argentina Benitez, DNI N° 26.596.366, domiciliada en calle Belgrano N° 1370 - barrio Fátima de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 28.360,00, destinado a la Sra. María Argentina Benitez, DNI N° 26.596.366, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, beneficiario Incluir Salud N° 405-881806-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 472 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Luis Horacio Daniel Granetto, DNI N° 35.442.496, beneficiario Incluir Salud N° 405-8689654-00, domiciliado en calle 9 de Julio N° 279 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de audífonos para ambos oídos, siendo responsable la Sra. Graciela Adriana Ríos, DNI N° 13.043.451.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 36.360,00, destinado al paciente Luis Horacio Daniel Granetto, DNI N° 35.442.496, beneficiario Incluir Salud N° 405-8689654-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Graciela Adriana Ríos, DNI N° 13.043.451.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 473 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Gabriela Noemí Ruiz Diaz, DNI N° 27.813.257, domiciliado en calle Lucas Sud 2 a 4 Km. al sur de la Escuela N° 15 de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de bolsas de colostomia para el paciente Urbano Rubén Ruiz, DNI N° 10.576.816, beneficiario Incluir Salud N° 405-8821316-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 6.140,00, a la Sra. Gabriela Noemí Ruiz Diaz, DNI N° 27.813.257, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado al paciente Urbano Rubén Ruiz, DNI N° 10.576.816, beneficiario Incluir Salud N° 405-8821316-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 474 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgar un subsidio al paciente José Roberto Ramos, DNI N° 17.344.598, beneficiario Incluir Salud N° 405-8637307-00, domiciliado en localidad de Ceibas - Departamento Islas del Ibicuy, destinado a solventar gastos para la realización de PET/CT corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.042,00, destinado al paciente José Roberto Ramos, DNI N° 17.344.598, beneficiario Incluir Salud N° 405¬8637307-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 475 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Paula Andrea Monzón, DNI N° 26.377.601 domiciliada en Bº Don Pablo 2, casa 11 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de un botón de gastronomía destinadas a la paciente Isabella Angelina Piccini, DNI N° 53.626.118, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9230609-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.461,00 a la Sra. Paula Andrea Monzón, DNI N° 26.377.601, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado a la paciente Isabella Angelina Piccini, DNI N° 53.626.118, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9230609-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 y Resolución N° 5392/10.

— — —

RESOLUCION Nº 476 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, domiciliada en calle Concepción del Uruguay 228 de General Campos - Departamento San Salvador -, destinado a solventar gastos por la compra de medicación crónica para cuatro meses de tratamiento destinadas a la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI Nº 49.441.739, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8875249/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 8.307,00 a la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado a la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI N° 49.441.739, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8875249-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 y Resolución N° 5392/10.

— — —

RESOLUCION Nº 477 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobar la contratación directa - vía de excepción - libre elección por negociación directa - con la firma Next SRL para la impresión de 1.000 afiches y 30.000 volantes destinados a fortalecer el trabajo de prevención, reforzar la responsabilidad individual y social para evitar contagios de enfermedades vectoriales, teniendo en cuenta el "Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social", decretada por el Gobierno Provincial, por una suma total de $ 33.540,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 9° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º -punto 10, Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto 338/15 GOB por el cual se declara la Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio provincial, Resolución N° 29/15 MsN, Decreto N° 250/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma NEXT SRL de esta ciudad, por la suma total de $ 33.540,00, según las normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA exento), previa recepción del material y conformidad de la factura por autoridad competente, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 478 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Norma Susana Raffo de Paraná, en concepto de de atención de enfermería al paciente beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-8316566/00 Juan Domingo Retamal, DNI N° 37.290.575 derivado del sector publico por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000078 por un importe de $ 4.540,08, de fecha 09-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar él pago a favor de la prestadora Norma Susana Raffo de Paraná, por la suma total de $ 4.540,08, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 479 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañante Terapéutico de San Benito, en concepto de sesiones de acompañamiento terapéutico al paciente Carlos Saba Rene, DNI N° 16.531.819 beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-8202978/00 derivado por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre, según Factura "C" N° 0001-00000013 por importe de $ 4.248,00, de fecha 09-10-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora María Marta Villalba - Técnica en Acompañante Terapéutico de San Benito, por la suma total de $ 4.248,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 480 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción libre elección, con la firma Paranácam SRL de Paraná, para la realización del service oficial de los 15.000 Km al vehículo Ford Ranger, dominio LFK 377, afectado a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 4.228,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - contratación directa por vía de excepción -, en los alcances del texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículo 142º - punto 4° - apartados a) y b) Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Paranácam SRL de Paraná, CUIT 30-71123477-9, por la suma de $ 4.228,00, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION Nº 481 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3832 MS de fecha 23 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se autoriza a la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectué un llamado a solicitud de cotización, para la provisión de dieciséis (16) cubiertas, para los vehículos del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, según Formulario Sl N° 136/15, confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos ($ 31.400,00);

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se reimpute la presente al ejercicio presupuestario vigente año 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto realizado mediante Resolución N° 3832 MS de fecha 23 de octubre de 2015 al Ejercicio 2.016 de la siguiente manera:

"DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 2 - PR 4 - PA 4 - SP 0000 - DTO 84 - UG 07... $ 15.577,10.

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 -FF 11 - SF 0001 – I 2 -PR 9 -PA 9 - SP 0000 - DTO 84 - UG 07... $ 33.778,90".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 482 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de artículos de librería, con destino el Programa Sumar de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 28.718,14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV, y Decretos N° 5526/07, Nº 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 483 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES INTERNAS

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La presentes actuaciones que dieron origen a diversas disposiciones internas; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones referidas obedecen a la asignación de funciones a agentes de la Carrera de Enfermería dependientes de los siguientes Hospitales; "Fidanza" de Diamante, "Dr. Pascual Palma" y "San Martín" ambos de esta ciudad, " Paranácito" de Islas del Ibicuy, "Castilla Mira" de Viale, "9 de Julio" de La Paz, "Justo José de Urquiza" de Federal "San Miguel" de San Salvador, "Manuel Belgrano" de Urdinarrain, "San Benjamín" de Colón, "Felipe Heras" de Concordia, Colonia de Salud Mental de Diamante, "Santa Rosa" de Chajarí y Hospital Escuela de Salud Mental - Ex Roballos - de esta Ciudad;

Que en virtud de lo tramitado en autos, resulta procedente acceder a la ratificación de las disposiciones internas en cuestión, a los efectos de reconocer la antigüedad en las respectivas funciones jerárquicas, conforme se desprende de fs. 219;

Que en autos, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional;

Que atento a lo expresado, resulta procedente acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las disposiciones internas correspondientes a diversos nosocomios dependientes de este Ministerio, de conformidad a lo detallado en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

ANEXO

Hospital Fidanza

Agente -DNI – Función - Disp. Int. - Periodos

Barón, Analía - 28.135.372 -Supervisión en Doc. E Investigación - 84/12 -01.08.12

Muñoz, Sandra - 21.423.812 – Supervisión - 133/08 -23.11.08

Hospital Pascual Palma

Basavilbaso, Marcelo - 23.279.628 - Jefatura de Unidad - Sala I – 01/12 - 28.02.12 / 12.04.12 - 02/12 - 02.08.12 / 16.08.12

Hospital Paranacito

Romero, Gloria Raquel - 16.182.149 - Subjefatura de Unidad – 12/11 - 07.12.11

Hospital Castilla Mira

Sánchez, Emilce María E. - 17.166.397 - Jefatura de Unidad – 01/11 - 15.03.11

Hospital 9 de Julio (La Paz)

Genre Bert, Alfredo - 20.263.695 - Jefatura de Unidad (Clínica Quirúrgica y Quirófano) – 01/12 – 01.09.11

López, Mónica - 16.797.013 - Jefatura de Unidad (Clínica Médica) - 03/12 - 01.09.11

Ojeda, Mario - 16.075.324 - Jefatura de División - 04/12 - 01.09.11

Tablada, Laura - 28.132.816 - Jefatura de Unidad (Serv. Pediatría) - 06/12 - 01.09.11

Hospital Justo José de Urquiza (Federal)

Cardozo, Alexia - 25.123.677 - Jefatura de Unidad (Urgencia y Emerg.) – 16/08 – 23.10.08

Aguirre, Julio - 18.006.919 - Subjefatura de Unidad (Urg. y Emerg.) - 009/09 - 19.11.09

Báez, Ivana S. - 27.836.896 - Subjefatura de Unidad (Urg. y Emerg.) -007/12 - 22.06.12

Jacobi, Susana Vivíana - 29.969.889 - Jefatura de Unidad - 09/12 - 01.10.12

Froschauer, Sonia E. - 25.624.874 - Subjefatura de Unidad - 009/12 - 01.10.12

Hospital San Miguel (San Salvador)

Galeano, Evangelina - 20.749.746 - Jefatura de División – 072/12 - 24.11.05

Silva, Susana Beatriz - 21.591.606 - Jefatura de Unidad 072/12 - 02.01.12

Hospital Manuel Belgrano (Urdinarrain)

Arriola, Estela Patricia - 20.658.561 - Jefatura de Unidad – 10/12 - 01.06.12

Hospital San Martín (Paraná)

Cáceres, María Verónica - 22.423.971 - Jefatura de Unidad (Hemodiálisis) - 32/12 - 04.01.10

Cayo, Daniel Alejandro - 21.595.559 - Subjefatura de Unidad (Neurocirugía) - 32/12 - 06.10.

Erbes, Norma Graciela - 17.615.513 - Supervisión Rec. Hnos y Materiales - 32/12 - 04.01.10

Forastieri, Carina Ramona - 28.796.978 - Subjefatura de Unidad (Clínica Médica) - 32/12 - 01.01.10

Franco, Valeria Adriana - 23.880.793 - Subjefatura de Unidad (Cardiología) - 32/12 - 01.02.12

Gómez, Gladys Miriam - 14.657.992 - Jefatura de Unidad (Cons. Externo) - 32/12 - 14.02.11

González, Flavia Soledad - 25.773.088 - Supervisión Control de Infecciones - 32/12 - 01.11.10

Holotte, Roxana Griselda - 18.177.713 - Jefatura de Unidad (Hematología) - 32/12 - 01.03.07

Martínez, Susana Patricia - 21.582.570 - Jefatura de Unidad (Traumat. Mujeres) - 32/12 - 27.04.09

Mengues, María Ester - 23.450.038 - Supervisora Docencia e Investigación - 32/12 - 01.01.10

Mesquida, Ramona N. - 18.071.451 - Jefatura de Unidad (Cardiología) - 32/12 - 09.03.10

Pérez, Paulina Liliana -13.353.383 - Subjefatura de Unidad (Cirugía de Tórax) - 32/12 - 01.01.10

Rocha, Juan Manuel - 21.530.572 - Subjefatura de Unidad (Cirugía Gral) - 32/12 - 01.01.07

Sanabria, Patricia - 23.589.255 - Supervisora de Atención PriMaría - 32/12 - 14.02.11

Timm, Margarita Inés - 13.135.911 - Subjefatura de Unidad (Ginecología) - 32/12 - 01.01.10

Zárate, Andrea G. -21.839.214 - Jefatura de Unidad (Traumat. Hombres) - 32/12 - 01.02.08

Hospital San Benjamín (Colón)

Landa, Blanca Teresa - 17.937.132 - Jefatura de Unidad (Gerontología) - 004/12 - 01.03.12 / 29.03.12

Jefatura de División -004/12 - 30.03.12 / 10.05.12

Jefatura de Unidad (UTI)- 014/12 - 30.10.12

Hospital Felipe Heras (Concordia)

Rodríguez, Raquel - 21.064.203 - Jefatura de Unidad (Emerg.) - 60/09 - 01.06.09 / 28.02.10, Subjefatura de Unidad (Guardia) - 489/13 - 01.03.12

Casella, Rosa Inés – 13.940.722 - Jefatura de División de Enfermería - 83/10 - 26.07.10 / 26.08.10

Hospital Colonia de Salud Mental (Diamante)

Ivana, Gabriel - 29.233.958 - Jefatura de Unidad 23/12 - 06.06.12, 45/12 - 22.11.12 / 04.01.13, 07/13 - 08.02.13 / 13.03.13

Sosa, Maríana Soledad - 26.275.844 - Supervisora de Recursos Humanos - 38/12 - 03.06.12 / 17.06.12, 39/12 - 18.06.12 / 02.07.12, 46/12 - 22.11.12 / 04.01.13

Moreyra, Ida Mabel - 20.097.242 - Supervisión - 32/12 - 02.07.12 / 16.07.12

Pérez, Noemí - 25.287.766 - Jefatura de Unidad - 31/12 -02.07.12 / 16.07.12, 35/13 - 17.07.13 / 31.07.13

Hospital Santa Rosa (Chajarí)

Pérez, Adolfo Daniel – 17.425.902 - Jefatura de Unidad (Guardia) - 12/11 – 01.05.11

Tabeni, Silvana Marcela – 22.074.292 - Subjefatura de Unidad (Guardia) - 12/11 – 01.05.11 / 29.05.11, 13/13 – 30.05.13

Paredes, Carmen – 21.791.433 - Jefatura de Unidad (Cons. Ext.) - 01/12 – 01.03.12.

Tisocco, Elida L. – 16.337.931 - Jefatura de Unidad (Cl. Médica) - 02/12 – 01.03.12

Wallingre, Guillermo – 11.480.425 - Subjefatura de Unidad (CL - Médica) - 02/12 – 01.03.12

Berta, Maríana Lucia – 25.062.241 - Jefatura de División - 13/13 -12.12..

Todone, Osvaldo – 26.862.737 - Subjefatura de Unidad - 13/13 – 30.05.13

Hospital Escuela de Salud Mental (Ex Roballos

Hernández, Juan Francisco - 26.332.682 - Jefatura de Unidad - 03/07 – 02.01.07 / 12.02.07, 29/09 - 19.06.07 / 30.11.07, 27/09 – 30.05.07 / 18.06.07, 17.07.08 / 31.07.08, 22.12.08 / 08.02.09, 09.06.09 / 05.10.09

— — —

RESOLUCION Nº 484 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Habilitando por un periodo de 3 años, a partir de la fecha de la presente resolución, la Sala de Radiología Simple con su respectivo equipo marca Dinan 500 MA -125 KYP, pertenecientes al Instituto Médico Posadas SRL, sita en calle La Paz N° 144/152 de la ciudad de Parana siendo el responsable Médico de la sala y equipo el Dr. Claudio Daniel Santostefano, MP N° 6575, teniendo reconocida las especialidades en Radiología y Diagnóstico por Imágenes y a las inspecciones realizadas por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 485 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Eximiendo a la Farmacéutica Liliam Teresita Cecchini, MP N° 2735, a cumplir con los turnos que se le asignen a la Farmacia "Avenida", sita en calle Las Heras N° 450 de la ciudad de Concordia de la que es propietaria y Directora Técnica, por considerar el Departamento Integral del Medicamento que el servicio se encuentra garantizado con los demás establecimientos, especialmente con la farmacia habilitada a turno permanente de quedar sin efecto la habi-

litación para realizar turno permanente de la farmacia de la localidad, la farmacia "Avenida" deberá realizar el turno según cronograma.

Eximiendo al Enrique Luis Molinari, MP N° 4221, a cumplir con los turnos que se le asignen a la farmacia "San Roque", sita en calle San Martín N° 446 de Concordia, de la que es Director Técnico, cuya propiedad es de María Alejandra Delaloye y Suco de Liliana Delaloye, por considerar el Departamento Integral del Medicamento que el servicio se encuentra garantizado con los demás establecimientos, especialmente con la farmacia habilitada a turno permanente. De quedar sin efecto la habilitación para realizar turno permanente de la farmacia de la localidad, la farmacia "San Roque" deberá realizar el turno según cronograma.

Denegando a la Farmacéutica Miriam Portnoy, MP N° 619, la petición de eximición de turnos que se le asignen a la farmacia "Vitamina", sita en calle Presidente Perón N° 3949 de la ciudad de Concordia, de la que es Directora Técnica, cuya propiedad es de María Alejandra Delaloye y Suc. de Liliana Delaloye, debido a que en el sitio donde se encuentra emplazada, el servicio no se encuentra garantizado con los demás establecimientos.

Denegando a la Sra. María Merceditas Pafundi, DNI N° 13.575.657, la petición de eximición de turnos que se le asignen a la farmacia "Catamarca", sita en calle Catamarca Nº 99 de la ciudad de Concordia, establecimiento bajo su administración provisoria, dirigida técnicamente por el farmacéutico Nicolás H. Cian, MP N° 10.233, debido a que quien debe realizar el turno es el farmacéutico Director Técnico.

Denegando la solicitud de eximición de turnos que se le asignen a la farmacia "Tedesco", sita en calle San Martín N° 1101 de la ciudad de La Paz, por no estar contemplado la edad avanzada como motivo de excepción de realización de turnos en la legislación vigente.

— — —

RESOLUCION Nº 486 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Dando de baja, a partir del 02-10-15 en las funciones de Director Técnico de la farmacia "Del Valle María", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María, propiedad del señor Raúl Federico Aguilar, DNI N° 25.236.751, al farmacéutico Germán Aphalo, MP N° 756.

Autorizando, a partir del 02-10-15, farmacéutica María Carolina Etcheves, MP N° 10263, a asumir la Dirección Técnica de la farmacia "Del Valle", sita en calle Marienthal y Tucumán de la localidad de Villa Valle María, propiedad del señor Raúl Federico Aguilar, DNI N° 25.236.751.

— — —

RESOLUCION Nº 487 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Prorrogando el uso de 30 días hábiles de la Licencia Anual Ordinaria 2014, a la agente Gloria Raquel Romero, Legajo N° 114.471, quien revista como Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad quien presta servicios en el Hospital "Paranacito" de Islas del Ibicuy, encuadrándose la presente gestión en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE.) aplicable por remisión de los artículos 52° y 11° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 488 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Autorizando y reconocer el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. Ramona Beatriz Mesa, DNI N° 17.423.332, que percibía su extinto esposo Luis Oscar Barzola, DNI N° 17.277.773, cuyo deceso se produjo el día 02-09-15.

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH -artículos 2° y 3°.

Facultando al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. Ramona Beatriz Mesa, DNI Nº 17.423.332, la suma que corresponda, en concepto de lo autorizado y reconocido anteriormente.

RESOLUCION Nº 489 MS

AUTORIZANDO AGENTE

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa regularizar la prestación de servicios de la agente Nancy Cristina Navoni, DNI N° 23.341.819 en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como Personal suplente extraordinario del Centro de Salud "Dr. Arturo Etcheverry" de Gualeguay;

Que el Hospital de marras informa en autos que la agente Navoni, se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el 16-09-15;

Que ambos establecimientos asistenciales han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que conforme a lo informado es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Autorizar a la agente Nancy Cristina Navoni, DNI N° 23.341.819, quien revista como, personal suplente extraordinario del Centro de Salud "Dr. Arturo Etcheverry" de Gualeguay a prestar servicios en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay y a partir del 16-09-15, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 490 MS

ESTABLECIENDO AGENTE

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa que la agente Leticia Edith Bentancur, DNI N° 30.549.928, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir del 01-03-16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como personal suplente extraordinario de la Secretaría de Salud Jurisdiccional;

Que ambas dependencias han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que conforme a lo informado precedentemente es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Establecer que la agente Leticia Edith Bentancur, DNI N° 30.549.928, quien revista como personal suplente extraordinario de la Secretaría de Salud Jurisdiccional, preste servicios en la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, a partir del 01-03-16, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 491 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2453 de este Ministerio de Salud, de fecha 05-09-2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó a la licenciada Susana Isabel Burgos, DNI Nº 20.101.050, quien revista en el cargo Categoría 03 - Carrera Profesional -Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Parana, a prestar servicios en el equipo de gestión dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones jurisdiccional;

Que atento a lo establecido por dicha dirección según Disposición Interna N° 02/16, es procedente dejar sin efecto la resolución de marras, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrando a la licenciada Burgos al Hospital Escuela de Salud Mental de Parana, a partir del 15-02-16;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 2453 de este Ministerio de Salud de fecha 05-09-12, mediante la cual se autorizó a la licenciada Susana Isabel Burgos, DNI N° 20.101050, quien revista en el cargo Categoría 03 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Parana, a prestar servicios en el Equipo de Gestión dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones jurisdiccional, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrando a dicha Profesional a que preste servicios en el citado Hospital a partir del 15-02-16, según lo establecido por la Disposición N° 02/16 de la citada dirección.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 492 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Nélida Marcelina Heinitz - DNI N° 17.786.109 - Legajo N° 103.441 quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad con funciones de Jefe de Departamento del "San Roque" de Parana, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2014 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 493 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga Alejandra Marcela Freijes, DNI N° 20.630.312, MP N° 546, con el domicilio en calle Rondeau N° 826 de la ciudad de Parana, al servicio de Salud Mental del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 494 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Estableciendo que el agente Héctor Osvaldo Gómez, DNI Nº 24.637.442, quien revista en el cargo Categoría 06 – Carrera Técnica – Tramo "A" – Escalafón General de la Dirección General de Despacho jurisdiccional, preste servicios en la Secretaria de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 495 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Estableciendo que el agente Carlos Gustavo Tarabini, DNI Nº 22.737.930, quien revista en el cargo Categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General de la Dirección General de Despacho jurisdiccional, preste servicios en la secretaría de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 496 MS

RATIFICANDO Y APROBANDO ASIGNACION

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la incrementación de guardias activas y pasivas, inclusive guardias de anestesistas, durante el período comprendido desde el mes de enero/16 hasta el mes de diciembre/16 inclusive con destino a distintos Hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que obra en autos intervención y han realizado los informes de su competencia la Dirección de Atención Medica y la Subsecretaria de Administración de este Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaria de Administración Ju-

risdiccional, ha realizado el informe técnico, como así también confeccionado el anexo, que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar y aprobar la asignación de guardias activas y pasivas, inclusive guardias de anestesistas, durante el periodo comprendido desde el mes enero/16 hasta el mes de diciembre/16 inclusive, con destino a distintos Hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud, dentro de la normativa vigente, quedando obligados a remitir un informe mensual a la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco de las funciones y prestaciones ineludibles de salud públicas del Ministerio de Salud, según Ley N° 9298 y modificatorias.

Art. 3º - Aprobar el anexo definitivo de guardias activas y pasivas el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 3 -PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago, dando intervención a la Contaduría General de la Provincia y solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia para transferir a los distintos nosocomios a los fines que efectuar el pago de las guardias, siendo responsabilidad de los Directores de Hospitales el pago y posterior rendición de la aplicación de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las normativas vigentes.

Art. 6º - Comunicar y publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 497 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Alexis Emanuel Caprin, DNI N°32.298.533, domiciliada en calle Gobernador Parera y Mansilla N° 897 de Parana, destinado a solventar gastos por la realización de análisis clínicos, siendo responsable la Sra. Silvia Beatriz Miranda, DNI N° 16.435.123.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 2.055,00, destinado al paciente Alexis Emanuel Caprin, DNI N° 32.298.533, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Silvia Beatriz Miranda, DNI N° 16.435.123.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 498 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Héctor Adrián Vera, DNI N° 36.027.085, domiciliado en calle A, Condarco N° 2750 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 5.594,84, destinado al paciente Héctor Adrián Vera, DNI N° 36.027.085, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 499 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Rosa Isabel García, DNI N° 30.914.259, domiciliada en Cortada Ombu s/nº de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, para la paciente Milagros Ramona Marquez, DNI N° 44.843.486, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8530833-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por un importe de $ 1.821,38, destinado a la Sra. Rosa Isabel García, DNI N° 30.914.259, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Milagros Ramona Marquez, DNI N° 44.843.486, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8530833-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 500 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Adriana Elizabeth De Brasi, DNI N° 26.604.760, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 272 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 2.288,08, destinado a la paciente Adriana Elizabeth De Brasi, DNI N° 26.604.760, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 501 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Federico Leonel Vidal, DNI N° 34.042.935, domiciliado en calle Rojas y Sanguinetti de Saladillo - provincia de Buenos Aires, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Perú” de General Galarza, por un importe de $ 3.753,00, destinado al paciente Federico Leonel Vidal, DNI N° 34.042.935, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 502 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio destinado a la paciente Andrea Inés Duarte, DNI N° 20.417.350, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8173447-00, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 2015 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Mabel Noemí Duarte, DNI N° 16.576.736.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 2.345,40, destinado a la paciente Andrea Inés Duarte, DNI N° 20.417.350, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8173447-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Mabel Noemí Duarte, DNI N° 16.576.736.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 503 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Ester del Carmen Luna, DNI N° 16.123.789, domiciliada en calle Centenario N° 621 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, siendo responsable la Sra. Marilina Eusebia Buyotti, DNI Nº 31.198.879.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 4.042,00, destinado a la paciente Ester del Carmen Luna, DNI N° 1 6.123.789, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Marilina Eusebia Buyotti, DNI N° 31.198.879.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 504 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Alan Joel Antonio Acosta, DNI N° 43.482.898, beneficiario Incluir Salud N° 405-8979265-00, domiciliado en calle Coronel Guarumba N° 1053 de Concordia, destinado a solventar gastos para compra de audífonos para ambos oídos, siendo responsable la Sra. Florentina Matilde Monzón, DNI N° 13.519.503.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 18.200,00, destinado al paciente Alan Joel Antonio Acosta, DNI N° 43.482.898, beneficiario Incluir Salud N° 405-8979265-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Florentina Matilde Monzón, DNI Nº 13.519.503.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 505 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Maríano Godoy Leyes, DNI N° 35.442.767, domiciliado en Villa Seguí N° 1096 de Paraná, destinado solventar gastos por la realización de estudio, siendo responsable la Nilda Viviana Patterer, DNI N° 20.096.234.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 4.040,00, destinado al paciente Maríano Godoy Leyes, DNI Nº 35.442.767, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia, siendo responsable la Sra. Nilda Viviana Patterer, DNI N° 20.096.234.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 506 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Norma Susana Raffo de Parana en concepto de atención de enfermería al paciente Jeremías Detler, DNI Nº 50.249.162, beneficiario del programa UGP Incluir Salud N° 405-9145355/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre/15, según Factura “C” N° 0001-00000077 por un importe de $ 4.540,08, de fecha 09-10-15 a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N°

404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Norma Susana Raffo de Paraná, por la suma total de $ 4.540,08, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 507 MS

Paraná, 11 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al paciente Ceferino Felix Rubén Borche, DNI N° 22.925.341, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0008-00001962 del 16-03-15 obrante a fs. 02 de autos por la suma de $ 36.971,79 y "B" N° 0008-00001966 de fecha 16-03-15 obrante a fs. 51 de autos, por la suma de $ 31.114,34.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N°404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142°-inciso 4° - puntos a y b, y Decreto Modificatorio 3368/15 MEHF y Resolución 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, la suma total de $ 68.086,13, según Facturas "B" N° 0008-00001962 del 16-03-15 y 0008-00001966 del 16-03-15 obrantes a fs. 02 y 51 de autos, atento a lo aprobado anteriormente de la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 551 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Orcellet Laura María - Psicopedagoga - de Concordia, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga de la paciente Maríana Rocío González, DNI N° 44.922.042 beneficiaria UGP - Incluir Salud -, Nº 405-8532534/00, realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.086,24), según Factura "C" Nº 0002-00000301 de fecha 07-09-15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el depósito del pago a la Sra. Orcellet Laura María - psicopedagoga - de Concordia, en el Banco BBVA Frances, Sucursal Concordia - caja de ahorro en pesos Nº 327649/9 - CBU: 0170068840000032764996 - por la suma de $ 2.086,24, según Factura "C" N° 0002-00000301 de fecha 07-09-15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente de la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 552 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra - psicopedagoga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga del paciente Joaquín Alexander Miorelli DNI N° 44.819.728, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8001694/00, realizada en el mes de julio/15, por la suma $ 3.129,36, según Recibo "B" N° 0002-00000585 de fecha 31-08-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 3.129,36, según Recibo "B" N° 0002-00000585 de fecha 31-08-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo aprobado anteriormente por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 553 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar - Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de honorarios por atención psicopedagógica a la paciente beneficiaria del programa UGP Incluir Salud N° 405 -8416873/00 María Cielo Díaz Podversich, DNI N° 48.825.367, en el mes de julio/15, según Recibo "B" N° 0002-00000578 por un importe de $ 2.607,80, de fecha 28-08-15 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) -apartado B) - punto 3 - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Mónica Alejandra Zalazar - Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 2.607,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 554 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Sra. Silvana Inés Ramallo - Terapista Ocupacional de Concordia, en concepto de sesiones de terapia ocupacional realizada al paciente Andrés Damián Cepeda , beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8689588/00, DNI N° 43.415.154, realizada en el mes de septiembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000081 de fecha 01-10-15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.263,04.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Silvana Inés Ramallo - terapisto ocupacional de Concordia de la Factura "C" N° 0002-00000081 de fecha 01-10-15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.263,04, atento a lo reconocido anteriormente, por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 555 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con al Sr. Héctor Alcides Wallingre – Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas, al paciente Mario Alaguibe beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8308676/00, DNI N° 21.595.771, en el mes de septiembre/15, según Recibo "C" N° 0002-00000134 de fecha 09-10-15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 3.394,56.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 23MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Héctor Alcides Wallingre - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 3.394,56,según Recibo "C" Nº 0002-00000134 de fecha 09-10-15, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 556 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Claudia Tomasini - Kinesióloga de Paraná por prestaciones realizadas, a la paciente Evelyn Denise Ríos, beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud, N° 405-832841/00, DNI N° 37.290.516, realizada en el mes de septiembre/15, según Recibo "C" N° 0002-00000084 de fecha 04-10-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.545,92.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c -apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Tomasini -Kinesióloga de Paraná, por la suma de $ 2.545,92, según Recibo "C" Nº 0002-00000084 de fecha 04-10-15 obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 557 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicológica al paciente Norberto Raúl Cardaci DNI N° 39.683.948, beneficiario del programa - UGP - Incluir Salud N° 405-8026166/00, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0001-00002574 de fecha 28-08-15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, del Recibo "C" Nº 0001-00002574 de fecha 28-08-15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 558 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Orcellet Laura María - psicopedagoga - de Concordia, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga de la paciente Maríana Rocío González, DNI N° 44.922.042 beneficiaría UGP - Incluir Salud - N° 405-8532534/00, realizada en el mes de abri1/15, por la suma de $ 1.768,00, según Factura "C" N° 0002-00000216 de fecha 10-05-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apar-

tado b) - Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el depósito del pago a la Sra. Orcellet Laura María - Psicopedogoga - de Concordia, en el Banco BBVA Frances, Sucursal Concordia - caja de ahorro en pesos N° 327649/9 - CBU: 0170068840000032764996 - por la suma de $ 1.768,00, según Facturo "C" N° 0002-00000216 de fecha 10-05-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 559 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicológica al paciente Elián Josué Tablada DNI N°44.819.971, beneficiario del programa - UGP - Incluir Salud N° 405-8215376/00, realizada en el mes de agosto/15, según Recibo "C" N° 0001-00002575 de fecha 28-08-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Cristina A. Mendelevich de esta ciudad, del Recibo "C" N° 0001-00002575 de fecha 28-08-15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 560 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, en concepto de la atención prestada al paciente Luís Alfredo Gregoraschuk, DNI N° 8.398.071, derivado desde el sector público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00002697 del 03-11-15, por la suma de $ 8.825,00, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c -apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4° - puntos a y b, y Decreto Modificatorio 3368/15 MEHF - Decreto N° 4788/11, Resolución 1773/13 - Rectificatorias N°s. 2163/13 y 2363/13.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología. Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, la suma total de $ 8.825,00, obrante a fs. 02 de autos, según Factura "B" N° 0008-00002697 del 03-11-15, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 561 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Cazatti Silvia Alejandra - Lic. en Kinesiología, de Concordia por prestaciones realizadas, al paciente Alexander Ismael Gastardello, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405 8430944/00, DNI N° 48.203.451, realizada en el mes de agosto/15, según Factura "C" N°0002-00000285 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma de $ 2.086,24.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Cazatti Silvia Alejandra - Lic. en Kinesiología, de Concordia de la Factura "C" N° 0002-00000285 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 05 de autos, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 562 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, por prestación de servicio de transporte escolar al beneficiario del Programa N° 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano - DNI N° 41.819.274, por el período escolar septiembre/15, por la suma de $ 5.107,20, según Factura "C" N° 0001- 00000074 del 13-10-15 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la empresa transporte "Roly" de Ronaldo Campodonico de Santa Elena, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, cuenta bancaria cuyo CBU es 3860027003000040290800, la suma total de $ 5.107,20, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 563 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Micaela Ailen Cáceres, DNI N° 54.917.456, derivado del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre/15, por la suma total $ 45.796,59, según Factura "B" N° 0003-00000040 fecha 06-10-15, obrantes a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería a favor del Instituto de Pediatría SRL de Concordia, por la suma total de $ 45.796,59, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 564 MS

Paraná, 14 de marzo de 2016

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de devolución por pago de Factura "B" N° 0001-00000043, de fecha 15-05-15, de la firma "AOT Implantes" de Revere Ivana, CUIT N° 27-29261996-6, de fecha 15-05-15, por un importe de $ 17.700,00, correspondiente a provisión de elementos para cirugía, destinado al paciente Héctor Jesús Gabriel Medina, DNI N° 31.890.876, justificado por la urgencia.

Que la presente gestión encuadra dentro de los alcances del Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de $ 17.700,00, en concepto de provisión de elementos para cirugía, para el paciente Héctor Jesús Gabriel Medina, DNI N° 31.890.876, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerlo Silvestre y Olguin Luisa Herminia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18047, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE GERLO, MI 5.913.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2007 y LUISA HERMINIA OLGUIN, MI 3.731.071, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/08/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017720 3 v./16.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ernst Miguel - Stamm Rosa - Ernst Alfredo - Rohr Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNST, MI 2.019.781, fallecido en Diamante el 11/07/1961; ROSA STAMM, MI N° 5.341.058, fallecida en Diamante el 30/12/1959, ALFREDO ERNST, MI N° 2.077.515, fallecido en Valle María, Departamento Diamante el 29/06/2005, y ANA MARGARITA ROHR, MI N° 2.066.068, fallecida en Paraná el 20/08/2008, y vecinos que fueran del Departamento Diamante los tres primeros y del Departamento Paraná la última mencionada. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017734 3 v./16.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bagattin Roberto Adelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18095, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADELIO BAGATTIN, MI 1.899.556, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017749 3 v./16.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Drago Salvador acumulado Drago Espartaco Hugo s/ sucesorio ab intestato (reconstrucción)" Exp. N° 152, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedo-

res de ESPARTACO HUGO DRAGO, MI N° 5.940.441, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017785 3 v./17.8.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Campanini María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CAMPANINI, MI 4.719.375, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017812 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Semper Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18105, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SEMPER, MI 14.585.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017817 3 v./17.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241,a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour , en los autos "Combet Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" N° 13788, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA BEATRIZ COMBET, vecina que fue del Departamento Uruguay fallecida el día 8 de abril de 2017 en Villa Elisa, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 24 de julio de 2017. declárase abierto el juicio sucesorio de Elba Beatriz Combet, D.N.I. N° 5.122.606, vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 31 de julio de 2017. Como se pide, publíquese el edicto ordenado a fs. 14 por medio de la emisora LT 11 de esa misma ciudad.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 04 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017796 3 v./17.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Quinteros, María Esther, Vera, Horado Luis y Vera, Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5914, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO LUIS VERA, MI N° 10.072.226, fallecido en la ciudad de Concordia el día 27 de enero de 1983, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Luis Vera, MI N° 10.072.226, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6. (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 9 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017718 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Chiozza de Trentin, Fabiela Celestina y Trentin, Jorge s/ Sucesorio (Civil)", Expte N° 10.153/12, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE TRENTÍN, DNI N° 5.567.901, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 28 de septiembre de 2012, vecino que fuera de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Trentin, DNI N° 5.567.901, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017719 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, de esta ciudad de Concordia (ER), en autos "Vicario Noelia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6076, por tres días, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NOELIA BEATRIZ VICARIO, DNI N° 22.660.820, quien falleciera en Concordia el 15 de noviembre de 2016, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 24 de abril de 2017.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Noelia Beatriz Vicario, DNI N° 22.660.820 vecina que fuera de esta ciudad ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017722 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos "Olmos, María Luisa - Bentancor, Horacio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4505, cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HORACIO BENTANCOR, DNI N° 5.819.925, quien falleciera en Concordia el 29 de mayo de 2016.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 11 de abril de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Admitir la acumulación interesada, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Bentancor, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017724 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados "Correa, Juan Alberto s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 8157, Año 2017, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN ALBERTO CORREA, DNI N° 4.367.625, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 24 de enero de 2016; bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 03 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Alberto Correa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5. ... 6. ... 7.- ... 8.- ... Fdo.- Dr. Diego Luis Esteves, interino".

Concordia, 2 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017762 3 v./16.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Aguilar José Ramón Cupertino s/ Sucesorio" Expte. N° 9595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON CUPERTINO AGUILAR, DNI N° 5.938.429, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/04/2012 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017778 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Albornoz Mario Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBORNOZ MARIO SATURNINO, LE N° 5.933.141, vecino que fuera de de Gral. Ramírez, Entre Ríos, fallecido en la localidad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/08/2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017779 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Brickmann Marcelo Roberto s/ Su-

cesorio ab intestato", Expte. N° 12723 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO ROBERTO BRICKMANN, DNI N° 4.625.192, vecino que fuera de Zona Rural Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017780 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Tamola Héctor Conrado s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TAMOLA HECTOR CONRADO, DNI N° 4.625.142, vecino que fuera de Sección Chacras, Gral. Ramírez, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez, en fecha 25/06/2016 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017781 3 v./17.8.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mazurier Estela Ernestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ESTELA ERNESTINA MAZURIER, D.N.I. N° 05.064.490, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19/noviembre/2.007. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017797 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gomez Rosa Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.272, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA MONICA GOMEZ, DNI N° 5.047.739, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (E.Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 14/noviembre/1.996. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017798 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bordon Norma Bernardita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.271, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NORMA BERNARDITA MARIA BORDON, DNI N° 11.779.573, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 24/junio/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00017799 3 v./17.8.17

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Montenegro Elio Yair s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELIO YAIR MONTENEGRO, DNI N° 40.164.319, vecino que fuera nacido y fallecido en la localidad de Federación (E. Ríos), el 11/marzo/2.016. Publíquese por tres días.

Federación, 07 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017800 3 v./17.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Etcheverry, Olaya Stella s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 16375, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLAYA STELLA ETCHEVERRY, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Olaya Stella Etcheverry, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3. Dar ... 4. Líbrese ... 6. Notifíquese ... 7. Notificar ... 8. Adjúntense ... Fdo. Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de agosto de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017716 3 v./16.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Arellano Pelaez Eliseo Ulises s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10895, iniciado en fecha 04 de mayo de 2017, con apertura el día 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ARELLANO PELAEZ ELISEO ULISES, DNI N° 01.988.613, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido en Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de septiembre del año 2005. Publíquese por tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017714 3 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Beatriz Susana y López Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017748 3 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Evelio Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EVELIO OMAR DOMINGUEZ, Documento Nacional Identidad 8.592.585, fallecido el día 27 de junio de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017754 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, secretario subrogante, en los autos caratulados "Taffarel Héctor Arnoldo Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10955 con fecha de apertura 31 de julio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TAFFAREL HECTOR ARNOLDO, argentino, DNI N° 22.067.503, cuyo último domicilio fue en calle. San Martín N° 267, Larroque, Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el día 14 de mayo de 2017 en la localidad de Santa Rosa, Pcia de Corrientes, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 – **Ricardo Modrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017791 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados "Del Do Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.972), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS DEL DO, DNI N° 4.992.046, nacido el 5/3/49 y fallecido el 22/4/17, con último domicilio en Labayén N° 1905, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017794 3 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchi Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6630, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO OSCAR BIANCHI, Libreta de Enrolamiento N° 5.818.985, fallecido el día 20 de noviembre de 1986, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017795 3 v./17.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn.

OSCAR JORGE ECKERT, DNI 11.289.914, hijo de Dn. Jorge Alfredo Eckert (fallecido) y de Da. Teresa Cristina Bernhardt (fallecida), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en General Campos el 16 de enero de 2017, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Eckert Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2859, año 2017) que por ante este juzgado tramita.

El resolutorio que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 28 de junio de 2017. Visto... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar... 5.- Comunicar... 5... 7... 8... 9... 10... 11... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00017803 3 v./17.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria; a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ochoa Calixto; Rodríguez Diva s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13237), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CALIXTO OCHOA, MI N° 5.900.406, fallecido el día 02 de diciembre de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y de DIVA RODRIGUEZ, MI N° 0.726.593, fallecido el día 29 de junio de 1992, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 9 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017728 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Silva Alfredo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.429), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANDRES SILVA, MI 13.586.523, fallecido en ésta ciudad de Victoria, el día 06 de mayo de 2017, domiciliándose en calle Coronel Suárez N° 483 de la misma, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017773 3 v./17.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lannes Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22976, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR LANNES, DNI N° 05.891.876, vecino que fuera del Departamento Paraná fallecido en Paraná, en fecha 23.07.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017827 1 v./16.8.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelin Néstor Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17301, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR DOMINGO MICHELIN, MI 5.955.500, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017828 3 v./18.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Diego José Alberto s/ Sucesorio intestato", Expte. N° 33776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI Nº 21.912.736, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos -, en fecha 24.01.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017830 1 v./16.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Carrillo Salvador Simon Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13787-I7), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SALVADOR SIMON PEDRO CARRILLO, DNI N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 2 de junio de 2017 en en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 04 de julio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Salvador Simon Pedro Carrillo, DNI. N° 5796209, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017662 3 v./18.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Acevedo Gregorio - Pinget Amalia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (13630-17), cita y emplaza por el término de treinta días a Miguel Pinget si se considera con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de GREGORIO ACEVEDO, LE 1.880.953, fallecido el 5 de noviembre de 1986 en Villa Elisa de esta jurisdicción,; y de AMALIA ELENA PINGET, DNI Nº 5.021.255, fallecida en Colón el 12 de febrero de 2017.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Colón, 9 de marzo de 2017. – Proveyendo... - Estando acreditada prima facie..., declárase abierto el juicio sucesorio de Amalia Elena Pinget, DNI N° 5.021.255 - y Gregorio Acevedo DNI N° 1.880.953, vecinos que fueron del Departamento Colón.

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése... - Líbrese oficio...- Como se pide, cítese por cédula...- Respecto... - Dra. María José Diz Jueza".

"Colón, 22 de junio de 2017. Por cumplimentado lo ordenado a fs. 41, segundo párrafo.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Miguel Pinget, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Estese al cumplimiento de lo ordenado a fs. 41, tercer párrafo.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017840 3 v./18.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albiaque Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6626, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ALFREDO ALBIAQUE, Documento Nacional Identidad Nº 16.183.174, fallecido el día 10 de noviembre de 2016, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario

F.C.S. 502-00017845 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Márquez Enrique Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10962, iniciado el 22.06.2017, con apertura el día 04.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de don ENRIQUE DANIEL MARQUEZ, DNI Nº 12.385.049, argentino, nacido el 18 de julio de 1956 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 08 de noviembre de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 60 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Brasil Nº 300, también de esta ciudad. Publíquese edicto por una vez.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017849 1 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Salva Alba Yolanda y Salva Nerea Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10929 iniciado el 24.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña ALBA YOLANDA SALVA, DNI 3.915.863, nacida el 02 de febrero de 1940 quien falleciera el 09 de mayo de 2008 a los 68 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, y NEREA LUISA SALVA, DNI 1.931.526, nacida el 12 de mayo de 1930, quien falleciera el 26 de marzo de 2011 a los 80 años de edad en esta ciudad de Gualeguaychú, siendo el último domicilio real en la calle Segui N° 218 de esta ciudad. Publíquese edicto por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 - **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017857 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Aguilar Teresita Ramona s/ Sucesorio ab

intestato" Expte. Nº 10917, iniciado el 15.05.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de doña TERESITA RAMONA AGUILAR, DNI 6.470.065, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1939, en la ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en fecha 14 de octubre de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 77 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Boulevar Daneri N° 459, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017860 3 v./18.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Guerra Félix Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10977 iniciado el 04.07.2017, con apertura el día 25.07.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de don FELIX ANTONIO GUERRA, DNI 1.982.364, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1921 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 24 de septiembre de 1981 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 59 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Paraná Nº 370, también de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017864 3 v./18.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Widmer, Raúl Renee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RENEE WIDMER, vecino que fue de Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en la ciudad de Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 14.05.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 31 de julio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017844 1 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Alberto, Carlos Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ALBERTO vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 01.06.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 8 de agosto de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00017858 1 v./16.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Soto Norberto Fortunato s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8413), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don NORBERTO FORTUNATO SOTO, MI Nº 5.856.247, fallecido el día 02.05.2007 en Concepción del Uruguay.

R. del Tala, 04 de agosto de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017821 1 v./16.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Repettur Dina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2834), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de DINA REPETTUR, DNI Nº 5.034.594, ciudadana fallecida en General Campos (ER), el día 24 de julio de 2.008, cuyo último domicilio fue Avda. San Martin Nº 583 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de junio de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1... 2... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dina Repettur, DNI Nº 5.034.594, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017825 3 v./18.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Herlein Roberto Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7287, Fº 03, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERLEIN ROBERTO IGNACIO, MI N° 17.296.939, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de Buenos Aires, en fecha 22 de enero de 2016, transcribiéndose la resolución que así lo ordena en su parte pertinente:

"Concepción del Uruguay, 08 de noviembre de 2016. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3 y con la documentación obrante a fs. 4/8, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura, del proceso Sucesorio de Herlein Roberto Ignacio, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 02 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017848 1 v./16.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada - Juez a/c despacho -, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Solari Dora Leonor – Zuazaga Julio César s/ Sucesorio ab intestato". 13372, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. DORA LEONOR SOLARI, MI Nº 05.368.932 y el Sr. ZUAZAGA JULIO CESAR, MI Nº 02.074.438; ambos con último domicilio en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, quienes fallecieron en la ciudad antes mencionada el 13 de marzo de 2002 y en fecha 24 de octubre de 2013 respectivamente, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017846 3 v./18.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ROBERTO MARTIN PEREZ

La Sra. Jueza de Familia N° 3 Dra. María Eleonora Murga, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "P.H.E.I. y B.L.M.L.S. s/ Tutela", Expte. N° 15156 cita y emplaza por el término de cinco días consecutivos a ROBERTO MARTIN PEREZ, DNI N° 26.048.215 con último domicilio conocido en 3 de Febrero y Candiotti, Paraná, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer lo más conveniente para la menor." Fdo: María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3.

Secretaría, 8 de agosto de 2017 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

13592 3 v./17.8.17

— — —

a EMILIO ENRIQUE FRIAS

El Juzgado de Familia N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría del Dr. Tulio Rodríguez Signes, cita a EMILIO ENRIQUE FRIAS, DNI N° 4.499.494, nacido el 26 de diciembre de 1930, conforme lo establecido por el Art. 82 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados "Frías Emilio Enrique s/ Declaración se ausencia", Expte. N° 21274.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

13595 5 v./22.8.17

— — —

CONCORDIA

a SERGIO RAMON VARGAS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1416/17, caratulado "Vargas, Sergio Ramón s/ Hurto"; se cita y emplaza a: SERGIO RAMON VARGAS, de 22 años, Documento Nacional Identidad 38.545.389, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 25/01/1995 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Pje. Gaucho Rivera N° 538, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Ramón Vargas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el

edicto publicado. Fdo. Martin Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13588 5 v./18.8.17

— — —

a PEDRO RODOLFO SOLIS

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David. Brodsky, en autos caratulados "Rivero González Ivana Vanesa c/ Solis Pedro Rodolfo s/ Autorización judicial", Expte. N° 19.088, cita y emplaza por el término de Ley, a PEDRO RODOLFO SOLIS, DNI N° 14.888.859, para que comparezca en autos.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 21 de junio de 2017.- ... Resuelvo: I.- ... II.- Mandar publicar EDICTOS Por DOS VECES en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol", citando y emplazando al Sr. Pedro Rodolfo Solis, DNI 14.888.859, para que dentro del plazo de ley comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley –Art. 142, 143, 329 conc. del CPCC. Firmado: Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 27 de julio de 2017 – **S. David Brodsky,** secretario.

13589 2 v./16.8.17

— — —

LA PAZ

a JUAN CARLOS ESPINDOLA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Espindola Juan Carlos s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N°4753, F°438, Año 2016, cita y emplaza por el termino de diez (10) días al Sr. JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N°21.735.369, para que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC comparezca a estar a derecho constituir domicilio bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 329 del CPCC.

La Paz, 26 de julio de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017814 2 v./16.8.17

— — —

R. DEL TALA

a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal del Dpto. Tala, Entre Ríos, Dr. Samuel E.C. Rojkin, se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY, DNI N° 24.3119.168, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en calle F. Meneses N°2962, B° Yofre, Córdoba, Pcia. Córdoba, quien deberá comparecer ante la Unidad Fiscal sita en calle Alte. Brown N° 24, primer piso, de Rosario del Tala (E. Ríos), acompañado de abogado defensor, dentro de los treinta días de la última publicación del presente a prestar declaración en carácter de imputado en el marco del legajo N° 1973 "c/ Oscar Alberto Othaheguy s/ Estafa (Art. 172 CP)", y en los términos del Art. 375 del CPPER, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de o comparecer sin causa justificada, se decretará su rebeldía y se librará orden de detención, Art. 370 y 371 del CPP.-

Fiscalía, 26 de julio de 2017 – **Samuel E.C. Rojkin,** Agente Fiscal.

13582 5 v./17.8.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Bruno

Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres veces que el martillero Héctor Bruno, Mat. 546 rematará en el juicio "Gamboa Julio y otro c/ Itaku SRL – Cobro de pesos (Expte. N° 3463) s/ Ejecución de sentencia (Expte. N° 4107)". Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 134, 136 y vta., 161/162 y vta., 233.

Las mismas en sus partes pertinentes establecen lo siguiente: "Concordia, 10 de abril de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Itaku S.R.L. inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 135.292, plano N° 65.694, partida municipal N° 66.630, provincial 156.091, Departamento Concordia, Lote 2, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario calle Caranday esquina Hornero ... Notifíquese.- Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente Concordia".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2017 ... Resuelvo: ... 2°) Establecer como base de la subasta el importe de valuación fiscal confeccionado por ATER (cfr. fs. 76/78) que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 05/100, ($ 4.472.671,05), conforme lo expuesto en el considerando, y a sus efectos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 26 de julio de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada a fs. 134 pto. 2 el día 06 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Según mandamiento de constatación de fs. 166, el inmueble a subastarse con domicilio sito en las calles Caranday esquina Hornero al número 4711 de la Avenida Monseñor Rosch de esta ciudad de Concordia.

El inmueble consta de cuatro (4) edificios, de los cuales dos (2) de ellos se componen de ocho (8) departamentos para fines turísticos y otro edificio está compuesto por tres (3) departamentos para fines turísticos. En tanto el restante edificio se compone por un departamento y parte social del complejo con sector operativo. Todo enmarcado en un sector de parque con piscina, con servicios de luz, agua y cloacas. Todo de buen estado de construcción.

Un departamento se encuentra ocupado por el señor Jorge Aguirre DNI N° 7.871.546, quien lo hace como propietario, y otro departamento por el Sr. Matías Davanzo, quien vive junto a su esposa y sus dos hijos y lo hace como comodatario sin exhibir documentación alguna. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta.

Es obligación del comprador abonar el 10% en concepto de seña con mas el 4% de comisión del martillero. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora, siempre en la Sala de Remates sita en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia.

Exhibición del bien los días 30 y 31 de agosto de 9 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Convenir con el martillero con domicilio en Bd. San Lorenzo 234 (o) o al Tel. 4218611 - Cel: 0345-156266091.

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

13591 3 v./17.8.17

— — —

Por Juan Carlos Delia

Matr. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini –Jueza– Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados, Ildarraz Hermanos Sociedad Anónima c/ Davezac José Luis s/ Ejecutivo (Expte 8345), comunica por dos días, que el día 31 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 - 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Ford, Tipo pick up 4 ptas., modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA129, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia 16 de marzo de 2017 Visto... Resuelvo:... 1).- Decretar la subasta del automotor marca Ford, Tipo Pick-Up, modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA129, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 143/147, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza".

"Concordia, 7 de agosto de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada precedentemente, para el día 31 de agosto de 2017, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Estese a lo demás dispuesto a fs. 153, puntos 4, 6 y 7.- Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini Jueza".

El vehículo marca Ford, Tipo Pick Up, modelo Ranger 4x2 XL Plus 3,0 D2012, Dominio LAA-129 se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 29 y 30 de agosto de 2017 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.- El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 9 de agosto de 2017 - **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00017787 2 v./16.8.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. Nº 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría a cargo del Sr. Hugo Néstor Otero, subrogante, hace saber por tres veces que en los autos caratulados "Gómez Diego Esteban y otros c/ Molinos Ross SA y otros s/ Ejecución de sentencia de honorarios", Expte. Nº 9325, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Rivadavia N° 688 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un inmueble, sito en calle España N° 649 (con frentes a calle España, Alberdi, Goldaracena y Maestra Piccini) y Plano N° 69.414 cual consta de una superficie, según surge del informe del Registro de la Propiedad de Inmuebles, de seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (6161,83 m2) y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles local bajo la Matrícula N° 135.761, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de: pesos ochocientos noventa y tres mil setecientos veinte con setenta y cinco centavos ($ 893.720,75) conforme resolución de fs. 70.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, según constatación in situ, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel. 430509/15595212 - Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2017 - **Hugo N. Otero**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017835 3 v./18.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de quien suscribe, en los autos "González Celia María c/ Sucesores de Alberto José Piacenza s/ Usucapión" Exp. N° 27773 cita y emplaza por el término quince (15) Días contados a partir de la última publicación a los herederos y/o sucesores de Alberto José Piacenza, Juana Riera y Juan Carlos Piacenza, como asimismo a los que se consideren con derecho respecto al inmueble a usucapir ubicado Dpto. Paraná, Distrito María Grande 2°, Municipalidad de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana N° 31, domicilio parcelario en calle Ramírez N° 447 de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, Matrícula N° 134.276, Plano de Mensura N° 43043 de una superficie de 616,00 metros cuadrados dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo N 86° 30' E de 10,00 m que linda con Boulevard Libertad;

NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S 38° 58' E de 9,00 que linda con Juana Petrona Lescano;

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S 51° 02' O de 50,00 m que linda Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp;

SUROESTE: Recta (5-1) al rumbo N 38º 58' O de 10,00 que linda con calle Francisco Ramírez;

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N 44º 30' E de 42,13m que linda con Ricardo Ernesto Richter y Aníbal Fernando Podversich, para que comparezcan a juicio, a tomar la intervención correspondiente –Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017782 2 v./16.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Martínez Norma Yolanda c/ Propietario desconocido, el titular registral y/o sus herederos y/o cesionarios s/ Usucapión", Expte. N° 5205, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida N° 122.713, Plano N° 36.764, sin identificación registral, superficie según mensura 374,47 m2; ubicado en Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana 116, domicilio parcelario calle Eva Perón N° 505. Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 49° 02' E de 26,00m, que linda con propietario desconocido;

SURESTE: recta (2-3) S 44° 05' O de 14,45 m, que linda con calle Eva Perón (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N 45° 55' O de 26,00 m, que linda con propietario desconocido;

NOROESTE: recta (4-1) N 44° 06' E de 14,40 m, que linda con propietario desconocido, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 4 de agosto de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017792 2 v./16.8.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Vitor, comunica por cinco días que en autos caratulados "Pascal Graciela Haydee s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 3013, F° 111, Año 2017, el fecha 1°/8/2017 se ha decretado el "concurso preventivo de acreedores" de la Sra. Graciela Haydee Pascal, DNI N° 18.071.855, CUIT 27-18071855-4, con domicilio real en Ruta N° 42 s/n, de Colonia Elía, Dpto. Uruguay y procesal constituido en calle San Martín N° 833, de C. de Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica designada, Cra. Mónica Graciela Terranova, CUIT 27-12593149-4, con domicilio el L. López N° 927 de C. del Uruguay, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 hs a 12 hs., y los martes y jueves en el horario de 16 hs. a 18 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 20/9/2017 inclusive.-

Se han fijado los días 3/11/2017 y 20/12/2017 como fecha de presentación por parte de la síndica designada de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente; y se ha señalado el día 30/4/2018 a las 10 Hs. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 14, Inc. 10, de la LCQ.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00017810 5 v./22.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Belozo Nestor Fabián S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2812, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de NESTOR FABIAN BELOZO, DNI 16.795.711, CUIL: 20-16795711-1, argentino, divorciado, con domicilio real en Wiliams y Bouchard, Barrio Mosconi 3, Manzana B, casa 6; y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348, 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr/a. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 03/11/2017 y 20/12/2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días. en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006796 5 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Falavigna Silvana Laura S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2813, en fecha

31/07/2017 se ha declarado la quiebra de SILVANA LAURA FALAVIGNA, CUIL: 27-23197899-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Chubut N° 2.351, Barrio AATRA III; Y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. y jueves de 16.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/11/2017 y 18/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006797 5 v./16.8.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cejas Valeria María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2776, en fecha 04/08/2017 se ha declarado la quiebra de VALERIA MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, 24.637.768, CUIL: 27-24637768-0, con domicilio en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/11/2017 y 21/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar, el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006798 5 v./18.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3000 caratulados: "Alem Maximiliano Sergio Andrés - Portacion de arma de guerra; Alem, Maximiliano Sergio Andrés - Warlet David Rodrigo Emanuel s/ Amenazas calificadas (Legajos de Fiscalía números 3538 y 24757)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral; se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Sergio Andrés Alem.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a MAXIMILIANO SERGIO ANDRÉS ALEM, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra de uso prohibido - segundo hecho -, y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva (Arts. 189 Bis, Inc. 2º, cuarto párrafo, 26, 45, 40 y 41 del CP y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, y atento la posibilidad de recurrir de las partes, establecer el día 06/06/2017 a la hora 12:00 como fecha y hora límite para apelar y en la que deberá presentarse el imputado Alem en el Palacio de Tribunales a los fines de dar cumplimiento a la presente; ...

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Maximiliano Sergio Andrés Alem, es argentino, nacido en Paraná, el 22/03/1988, hijo de Eloy Alem y de Estela Maris Nanni, domiciliado en calle "C" Nº 40, Bajada Grande, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.502.969.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3/12/2020 (tres de diciembre de dos mil veinte).

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13594 3 v./17.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Fabre Lucio Vidal s/ Lesiones leves doblemente agravadas por el vinculo y por darse en un contexto de violencia de genero, reiterada y amenazas simples en concurso real" IPP N°6762, Legajo OGA N°292-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Fabre Lucio Vidal, alias "Chuky", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 43 años de edad, con instrucción, con estudios secundarios incompletos hasta tercer año, que ha nacido en fecha 24/05/1974 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación retirado de la policía, quien acredita DNI 23.708.398, con domicilio en Bº Joaquín Orue en casa E N° 6 de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido procesado anteriormente, que no ha sido condenado anteriormente, hijo de Lucio Fabre (f) y de María del Carmen Ríos (v).; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05/07/2017, la que en su parte pertinente expresa: ...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los Seis días del mes de Julio de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que LUCIO VIDAL FABRE, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por darse en un contexto de violencia de género, reiteradas y amenazas simples en concurso real atribuibles a Lucio Vidal Fabre en carácter de autor (Arts. 149, Inc. a), 10 párr; 92 en función de 89 y 80 Inc. 11; 55 y 45 CP), y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 10 párrafo, 40, 41, del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- VII.- ... VIII. Fdo.- Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13590 3 v./17.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 53/17

MOTIVO: adquisición de tres (03) containers tipo módulos transportables amoblados y ploteados los cuales serán destinados a distintos puntos de control policial de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de E.Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 30 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00017783 3 v./17.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 012/2017 D.E.
Decreto N° 571/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/17 TP.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 760 (pesos setecientos sesenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 760.000 (pesos setecientos sesenta mil)-.

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 1 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017575 4 v./16.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 08/2017
Decreto N° 383/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 08/2017, contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra denominada: Construcción de 106 viviendas y la infraestructura correspondiente a manzanas N° 113 A, B, C y D; N° 2332; N° 186; N° 1029 y N° 1016, ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 07 de septiembre de 2017, a las 10;00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento diez millones trescientos un mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 110.301.342,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, agosto de 2017 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017753 3 v./16.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 22/2017
Decreto Nº 863/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 22/2017, para la adquisición e instalación de equipamiento destinado a la integración e implementación de un sistema de monitoreo a través de cámaras IP para la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700000 (pesos cuatro millones setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos).

F.C.S. 502-00017815 3 v./17.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto Nº 89/2017

OBJETO: Adquisición de una (1) motoniveladora 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000).

APERTURA DE SOBRES: Día 31 de agosto de 2017.

HORA: 10:00 Hs.

VALOR PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500) depósito en efectivo en Tesorería Municipal, por depósito o transferencia bancaria a la Cta. Cte. en pesos de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 22200000625/3 de la Municipalidad de Hernández.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal.

INFORMES: email: munhernandez@arnet.com.ar - munihernandez@hotmail.com - Tel.: (03435) 491048 / 491060.

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Argentino S. Sánchez**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00017818 3 v./17.8.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 08/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis mil). APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 18 de agosto de 2017.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 -

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos). -

Maciá, 08 de agosto de 2017 - **Claudio Ariel Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017760 3 v./16.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 12/2017
Convocada por Decreto N° 1199/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 12/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal – B° Estrada", conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 25 del mes de agosto 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basavilbaso, 9 de agosto de 2017 – **Silvana M. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017705 5 v./17.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 111/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refuncionalización Integral - Edificio Protección Civil", ubicada en calle Enrique Carbó N° 945.

APERTURA: 5 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico. Ramírez esquina Echagüe - Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.578,24.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.578.246,73.

CONSULTAS: Tel: (0343)4201869

F. 500-00006804 (O.P. 17307) 3 v./18.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 04/17

Decreto N° 255/17 P.M.S.B. (09-08-2017).

OBJETO: Adquisición de un camión nuevo 0 Km. Con caja volcadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos doce mil ($ 1.512.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado.

FECHA DE APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta el 25 de abril de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono: 0343-4973454 - e-email munisanbenito@gmail.com - San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 15 de agosto de 2017.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, 11 de agosto de 2017 – **Eduardo E. Venturotti,** secretario de Gobierno, **Roberto E. Ramallo,** tesorero.

F.C.S. 502-00017820 3 v./22.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para la Ejecución de Obras de Infraestructura Básica – Construcción Pavimento de

Hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.955.400,00 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 5 de septiembre de 2017, hora 10,00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - CP 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000 / 491102).

Villa del Rosario, 11 de agosto de 2017 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017819 4 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 17/2017
Decreto N° 2031/2017

OBJETO: Contratación del servicio de internet por Fibra Optica, con un backup de respaldo que garantice la conectividad sin interrupciones, y los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del mismo en el Data Center, con enlace, también por Fibra Optica, entre éste y la Torre de Comunicaciones, ambos ubicados dentro del edificio de la Municipalidad San José de Gualeguaychú sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve ($ 1.040.439,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil cuarenta ($ 1.040,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de septiembre del año 2017, a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de septiembre del año 2017, a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 y hasta el día 12 de septiembre del año 2017, a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006805 2 v./17.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
ANEXO I
Solicitud de Cotización Nº 05/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Feliciano, sito en calle Gral. Paz Nº 360 de la ciudad de Feliciano.

FECHA: Viernes 25 de agosto de 2017

HORA: 11.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Residencia Socioeducativa "Evita" del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Feliciano.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de tres (3) a cuatro (4) habitaciones/dependencias, uno (1) a dos (2) baños, una (1) cocina/comedor, un (1) living, espacio libre y/o patio.

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de radio urbano de la ciudad de Feliciano.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Feliciano, sito en calle General Paz Nº 360 de la ciudad de Feliciano.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del Co.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia - Paraná, 14 de agosto 2017 – Carlos R. Pignalberi, director de Administración, Joaquín Coronel, jefe División Sistemas Patrimoniales y Seguros.

F.C.S. 502-00017851 2 v./17.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LAS MARGARITAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas SA, conforme a las disposiciones legales y estatuarias para concurrir a la asamblea el día 28 de agosto de 2017 a las 15 horas, en calle Urquiza 1123, piso tercero, Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada excediendo el plazo legal.

3 - Consideración de los documentos prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

5 - Conferir a las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que los se los inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 LS.

Leonor B.M. de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00017669 3 v./16.8.17

— — —

LOS VASCOS PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea;

2 - Consideración de los documentos contables prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, y correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de agosto de 2016;

3 - Consideración de la labor del Sr. Fernando Alberto Amateis, en su carácter de interventor de esta sociedad;

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016;

5 - Cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016 respecto de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fernando Alberto Amateis, interventor judicialmente designado.

F.C.S. 502-00017756 5 v./18.8.17

— — —

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con disposiciones estatutarias (Arts. 14), se convoca a los señores asociados del Instituto de Informaciones Comerciales - Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede del mismo, sita en calle 9 de Julio 116 de esta capital, el día 31 de agosto de 2017 a partir de las 20.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017.-

3 - Elección de presidente por dos años, por finalización de mandato.

4 - Elección de tres vocales titulares por dos años, por finalización de mandato.

5 - Elección de un vocal titular por un año, por reemplazo.

6 - Elección de tres vocales suplentes por un año, por finalización de mandato.-

7 - Elección de tres vocales titulares por un año para integrar la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.-

Paraná, agosto de 2017 – Ramón García Rau, presidente; Fernando Viñolo, secretario.

NOTAS: Formará quórum legal en la asamblea la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos se deberán presentar para su oficialización con no menos de cinco días de anticipación a fecha de la asamblea (Art. 42).

F.C.S. 502-00017786 3 v./17.8.17

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión para Transportistas de Chajarí Ltda., comunica que el día 08 de septiembre de 2017, a las 21:00 hs. en el local sito en calle Guatemala 2780, de la ciudad de Chajarí se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultado, cuadros anexos, informe de auditoría, e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2016.

3 - Elección de autoridades por el término de dos ejercicios, por vencimiento de mandatos de sus nueve miembros titulares, según lo estipula el estatuto.

4 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un ejercicio, según lo establece el estatuto.

Jorge O. Croattini, presidente; **César M. Confalonieri**, secretario.

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00017757 3 v./16.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION VECINAL CERRITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los afiliados para el día sábado 26 de agosto de 2017 a las 14.30 horas, en el Salón Cultural "Mirna Teresita Perottino" Plaza "Las Colonias" de Cerrito. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos afiliados para rubricar, junto con el presidente y el secretario, el acta de la presente asamblea.

3 - Memoria de la gestión de gobierno, período corriente.

4 - Renovación de autoridades partidarias, comisión de asamblea y Junta de Gobierno.

5 - Debate de inquietudes de los afiliados presentes.

Carlos A. Contardi, presidente; **Gaspar L. Carlino,** presidente Junta de Gobierno.

F.C.S. 502-00017838 3 v./18.8.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los asociados de la Asociación Médica de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 4 de septiembre de 2017, a las 19:30 hs., en su local de calle 9 de Julio N° 15 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.

3 - Elección de: un vicepresidente, cuatro vocales titulares y un vocal suplente para cubrir el período 1 de junio del 2017 al 31 de mayo del 2019.

4 - Designación de socios honorarios conforme al artículo 21 - inciso f.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Artículo N° 24 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada con los socios mencionado que se encuentren presentes cualquiera fuera su número.

Las decisiones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. La asistencia a la asamblea debe ser personal y no se admite ningún tipo de poderes.

Concordia, 31 de julio de 2017 - **Pablo A. Sandri,** presidente, **Fernando J. Rivas,** secretario.

F.C.S. 502-00017826 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION MEDICA DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, convócase a los asociados de la Asociación Médica de Concordia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 4 de septiembre de 2017, a las 20:30 hs., en su local de calle 9 de Julio N° 15 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Modificación del estatuto en sus artículos:
Artículo 3: Agrega incisos K, L y LL.
Artículo 26.
Artículo 28: Modifica incisos B, C y E.
Artículo 35.
Artículo 37.
Artículo 40.
Artículo 45: Modifica inciso A.

3 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Artículo N° 24 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada con los socios mencionado que se encuentren presentes cualquiera fuera su número.

Las decisiones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. La asistencia a la asamblea debe ser personal y no se admite ningún tipo de poderes.

Concordia, 1 de agosto de 2017 - **Pablo A. Sandri,** presidente, **Fernando J. Rivas,** secretario.

F.C.S. 502-00017829 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL NORDESTE DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día lunes 28 de agosto de 2017, a las 18:30 horas, quedará constituida una hora después de la establecida en la presente citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, en la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, sito en calle Estrada 171 de la ciudad de Concordia, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de memoria y balance anual, estado de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio N° 40 comprendido, entre el 1° de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017.

4 - Cubrir los cargos que ante la eventualidad de renuncia de miembros con mandato vigente puedan ser presentadas al inicio de esta asamblea.

5 - Elección por renovación parcial de comisión directiva de presidente (Nicolas Galeano), vicepresidente (Agustín Chiarello), secretaria (Natalia Schmidt), prosecretaria (Magdalena Sarda), protesorero (Daian Orcellet), por finalización de los respectivos mandatos.

6 - Elección por renovación total de la comisión revisora de cuentas (Julio Ojeda y Rodrigo Rivas) por finalización de los respectivos mandatos.

NOTA: Art. 11 Inc. e) del estatuto social: Tomar parte en las asambleas de la asociación con voz y voto siempre que tengan más de seis meses de antigüedad; f) Tomar parte de la C.D. siempre que tengan una antigüedad de un año.

Art. 12 del estatuto social: son facultades de los socios honorarios y adherentes tomar parte de las asambleas con voz y sin voto y las enunciadas en los incisos a-b-h y I del artículo anterior.

Art. 45 del estatuto social: Toda asamblea quedará legalmente constituida por un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. No lográndose este número en la primera convocatoria, se considerará como segunda y quedará, constituida una hora después de la establecida en la citación con el mínimo de socios presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Nicolás Galeano,** presidente, **Natalia Schmidt,** secretario.

F.C.S. 502-00017841 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO UNIVERSIDAD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Universidad, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Mendiburu N° 594, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Cortiana, Antonella Mariela, presidente, **Cortiana Natanael Alexander,** secretario.

F.C.S. 502-00017842 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, localidad de Puerto Yeruá Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleís-

tas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Segovia Juan Antonio, presidente, **Tenis Elsa Margarita,** secretaria.

F.C.S. 502-00017843 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ANDRES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Andrés, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre a las 17:00 horas, en su local de calle Saavedra y Cortada Norte - Casa A-9, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Vargas Olga Luisa, presidente, **García María Eugenia,** secretaria.

F.C.S. 502-00017847 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 25 Inc. A y B, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Civil Presidente Néstor Carlos Kirchner, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas, en su local de calle Vera Peñaloza y Presidente Arturo Illia N° 1947, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Miño Maximiliano Nahuel, presidente, **Schiro Sandra Graciela,** secretaria.

F.C.S. 502-00017853 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NUEVA ESPERANZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Nueva Esperanza, de la localidad de Nueva Escocia Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas, en Nueva Escocia Dpto. Concordia Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Irigoyen Eduardo Emilio, presidente, **Castro Néstor Martín**, secretario.

F.C.S. 502-00017855 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO MARTIN FIERRO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Martín Fierro, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Sargento Cabral N° 1058, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Da Silva José Osvaldo, presidente, **Villalba Sabina Ester,** secretaria.

F.C.S. 502-00017856 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAVARDEN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Lavarden, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Mario Gatto N° 475, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Acosta Carmen Viviana, presidente, **Noguera Ramona Angélica**, secretaria.

F.C.S. 502-00017859 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA CONSTITUCION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario La Constitución, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, en su local de calle Jorge Odiard N° 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleís-

tas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Brites Claudia Patricia, presidente, **Cisneros Yanina Paola**, secretaria.

F.C.S. 502-00017862 1 v./16.8.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CAPERUCITA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los Estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Caperucita, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en su local en calle Perú N° 4801, del Barrio Villa Zorraquín, Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Zacarías Claudia Elizabet, presidente, **Pereyra Carlos Ramón**, secretario.

F.C.S. 502-00017865 1 v./16.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, a realizarse el día 25 de agosto de 2017, a las 20.30 horas, en el Centro de Empleados de Comercio, sito en calles Mihura y Tristán Frutos de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, con el fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria de socios correspondiente al año anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance perteneciente al ejercicio económico financiero, con cierre al 31 de diciembre de 2016.

3 - Tratamiento de la faz institucional de cada categoría afiliada a esta institución.

4 - Análisis y propuestas tendiente a garantizar el desarrollo normal en lo deportivo de las categorías afiliadas, que darán fundamentos a las disposiciones dispuesta a tal fin.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al presidente y secretario.

Norberto E. Stettler, presidente, **Jorge Bruzzoni,** secretario.

F.C.S. 502-00017839 2 v./17.8.17

— — —

NOGOYA

CIRCULO POLICIAL NOGOYA

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Círculo Policial Nogoyá convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 de septiembre de 2017 a las 10 horas en la sede social del Círculo Policial Nogoyá en calle San Luis 934 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

3 - Consideración de la memoria anual, estados contables cerrados al 31 de enero de 2017, cuadros y anexos y el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de miembros de la C.D.

Recordamos que si transcurrida una hora de fijada para la iniciación de la asamblea, no hubiera asistido el número de asociados que determina el estatuto social, se procederá a realizar la misma con los socios presentes.

Nogoyá, 9 de agosto de 2017 – **Martín R. Mottroni**, presidente, **Juan E. Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00017861 1 v./16.8.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA Y ZONA DE INFLUENCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sito en calle Pasaje Elías Loyber Nº 62, de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día jueves 28 de septiembre a las 17 hs., del corriente año, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del balance y memoria, estado de cuentas y gastos del ejercicio cerrado al 31 de julio del año 2017.

3 - Recepción de sugerencias, análisis funcional y proyectos.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, un revisor de cuenta titular y dos suplentes que cumplan su período de mandato pudiendo ser reelecto.

5 - De la asamblea: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiendo quórum, las decisiones de la misma serán válidas una vez transcurrido ese horario.

Maciá, 14 de agosto de 2017 – **Hugo I. Franzot**, presidente.

F.C.S. 502-00017854 1 v./16.8.17

— — —

VICTORIA

CIRCULO DE INGENIEROS AGRONOMOS VICTORIA ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo de Ingenieros Agrónomos Victoria Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2017, a realizarse el día 6 de septiembre de 2017 a las 20:00 hs., en el Club de Pescadores de la ciudad de Victoria sito en Av. Costanera intersección con calle Chulengo Núñez, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 16 = 77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de comisión directiva de fecha 10 de agosto de 2017, y donde se acordó el siguiente temario:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017 del presidente.

4 - Consideración del balance anual cerrado el 31 de mayo de 2017 y lectura del informe de los revisores de cuentas.

5 - Consideración de la cuota social.

6 - Proclamación de revisora de cuentas titular hasta la terminación del mandato, por renuncia de la actual revisora de cuenta.

Observaciones: siguiendo el Art. Vigésimosexto del estatuto, si habiendo transcurrido una hora luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes al momento.

Victoria, agosto 2017 - **Andrés A. Risso**, presidente, **María Luz Rivollier**, secretaria.

F.C.S. 502-00017852 1 v./16.8.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a RUBEN MAIDANA y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MAIDANA RUBEN, MI N° 6.610.221; FEIN NILDA MARIANA, MI N° 27.811.733, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 103 Viviendas , Dpto. N° 17- manzana E- de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19718 Expediente N° 21489 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00017758 3 v./16.8.17

CITACION

NUEVA

PARANA

PROVINCIA DE DE ENTRE RIOS CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Mesa General de Entrada

a herederos y acreedores de BLANCHARD VIRGINIA ELISABET

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD, VIRGINIA ELISABET DNI 30.188.490, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 25 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1723610 "Blanchard, Gabriela Gisele – Concordia – Sol / Pago Haberes Caídos de su extinta Hermana Blanchard, Virginia Elisabet.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Humberto J. José**, Secretario General.

13597 5 v./23.8.17

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señor: Pablo José Cardozo, DNI N° 31.118.171

Domicilio: Pasaje Susana Brarda, casa 10, Chajarí, Entre Ríos

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial, vengo por el presente a contestar el Telegrama Ley 23.789, TCL 87188177 CD N° 773460554 recepcionado el día 19/06/2017 rechazando el mismo en su integridad.

Niego y desconozco el siniestro que describe en el punto 2 de su misiva ya que como lo informa el Servicio Médico Laboral del IAFAS "el diagnóstico F43 del Dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica corresponde a diagnóstico de la esfera psiquiátrica, reacción al estrés grave y trastornos de adaptación", desconociéndose los fundamentos para realizar una denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral de una patología psiquiátrica reconocida y con dictamen de comisión médica del año 2016.

Le informamos que queda a su disposición copia del dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica en su legajo personal. Doy por concluido el intercambio de correspondencia epistolar.

Queda usted debidamente notificado.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.-

F.C.S. 502-00017737 3 v./16.8.17

— — —

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sres. Tscherning Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy María Josefina, DNI N°.

Que en Expte: 7809-6142/2000 R.S.G., 31892-50374/2000 sede se ha dictado Resolución de Directorio N° 2081, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 22 de noviembre de 2001. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Articulo 1°.-Dejar sin efecto la venta de la vivienda identificada como Departamento B° 26, Sector II, Primer Piso, del Grupo Habitacional 104 viviendas de la localidad de Concordia, que fuera vendida mediante boleto de compraventa de acuerdo a lo estipulado por Resolución de Directorio N° 970 de fecha 29 de agosto de 1985 a Antonio Federico Tscherning M.I. N° 11.980.468 y María Josefina Ardoy, y atento a los considerandos que anteceden.

Articulo 2°.- ... Articulo 3°.- Autorizar al asesor legal de la Gerencia Regional Salto Grande del IAPV a iniciar las acciones judiciales de la resolución contractual referidas al inmueble identificado como Departamento N° 26, Sector II, primer piso del Grupo Habitacional 104 Viviendas de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Nogoya N° 1119 de la ciudad de Concordia.

Articulo 4°.- Pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande a los efectos dispuestos en los Articulos 1 y 3 de la presente resolución para la prosecución del trámite.- 5.- ...

Articulo 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Jorge Medeot, presidente, Alfredo Lemos, vicepresidente, Carlos Cuscueta, vocal, Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Luis María D'Avila,** Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00017759 3 v./16.8.17

CESANTIA

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 308/17 MS: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1712/12 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Aplícase lo sanción de cesantía, al agente Sergio Damián Azzolini, DNI N° 30.143.195, Legajo N° 160.375, quién revista en un cargo de categoría 10 -Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental con funciones en el Centro Provincial de Orientación en Salud Mental, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° - incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Articulo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt,** subdirector general de despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006800 3 v./16.8.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1266

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Sr. Gustavo Enrique Lorenzón, afiliado Nº 1525/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 767 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Sr. Gustavo Enrique Lorenzón, afiliado Nº 1525/02 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 767 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil seiscientos dieciocho con cincuenta centavos ($ 2.618,50), a partir del mes de marzo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos veintidós con noventa y ocho centavos ($ 1.622,98) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 995,52).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Sr. Gustavo Enrique Lorenzón, afiliado Nº 1525/02 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.184.160 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil seiscientos dieciocho con cincuenta centavos ($ 2.618,50), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil seiscientos veintidós con noventa y ocho centavos ($ 1.622,98) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 995,52), a partir del mes de marzo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 767 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017832 1 v./16.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1267

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Roberto Félix Rey, afiliado Nº 1151/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 768 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Roberto Félix Rey, afiliado Nº 1151/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 768 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil trescientos veintinueve con noventa y cinco centavos ($ 3.329,95), a partir del mes de marzo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ochenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 2.085,55) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ro-

berto Félix Rey, afiliado Nº 1151/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.075.952 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil trescientos veintinueve con noventa y cinco centavos ($ 3.329,95), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ochenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 2.085,55) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de marzo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 768 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017833 1 v./16.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1268

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Susana Ester León, afiliada Nº 1366/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 769 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Susana Ester León, afiliada Nº 1366/00 de dicho sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 769 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno ($ 3.451,00), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos seis con sesenta centavos ($ 2.206,60) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Susana Ester León, afiliada Nº 1366/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.198.875 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno ($ 3.451,00), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos seis con sesenta centavos ($ 2.206,60) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 769 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017834 1 v./16.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1269

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Susana Juana Sastre, afiliada Nº 894/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 770 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Susana Juana Sastre, afiliada Nº 894/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 770 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento nueve con treinta y cinco centavos ($ 3.109,35), a partir del mes de mayo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 1.864,95) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Susana Juana Sastre, afiliada Nº 894/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.419.005 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento nueve con treinta y cinco centavos ($ 3.109,35), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 1.864,95) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de mayo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho sistema mediante Resolución Nº 770 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00017836 1 v./16.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESOLUCIÓN Nº 1270

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Elio Eduardo Molas, afiliado Nº 1053/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 771 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Elio Eduardo Molas, afiliado Nº 1053/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 771 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con veinticinco centavos ($ 3.434,25), a partir del mes de abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos ($ 2.189,85) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Elio Eduardo Molas, afiliado Nº 1053/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.074.035 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con veinticinco centavos ($ 3.434,25.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos ($ 2.189,85) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 771 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00017837 1 v./16.8.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ESTUDIO FIGUEROA S.R.L.

Por resolución de la reunión de socios, celebrada el 4 de noviembre de 2015, se procedió a elegir como gerente de la sociedad a al señor: Carlos María Figueroa DNI 10.824.120 por el plazo de tres años, constituyendo domicilio legal la sociedad en calle Córdoba 401, piso 10, Dpto. B, de la ciudad de Paraná.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado DPJ.

F.C.S. 502-00017823 1 v./16.8.17

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

ERCSA CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del director de la Dirección de Inspección Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto.

Sociedad:"ERCSA CONSTRUCCIONES S.R.L.".

Inscripta en el Registro público de la DIPJER: N° 2010

Fecha: 18 del mes de mayo del año 2005.

Fecha de la cesión: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Cedente: Sra. Diana Graciela Fonseca, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida ella de abril de 1960, domici1iada en calle Colón 67, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná.

Cesionario: La señorita Patricia Alejandra Veciconti, argentina, soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Elena de Roffo N° 135, Dpto. N° 6, quien acredita identidad con DNI N° 31.908.380.-

Objeto: La Sra. Diana Graciela Fonseca vende, cede y transfiere el total de su participación social en la "Sociedad de Responsabilidad Limitada ERCSA Construcciones S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo el número 2010 con fecha 18 del mes de mayo del año 2005, consistente en 60 (sesenta) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, las que son adquiridas en su totalidad por el cesionario.

Capital social: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma:

"El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Gustavo Andrés Veciconti, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Srita. Patricia Alejandra Veciconti, sesenta (60) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Los socios integran la totalidad del capital suscripto en dinero en efectivo.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de julio de 2017 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017831 1 v./16.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ADMINISTRACION AGROPECUARIA LA ENTRERRIANA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Paraná, a los 25 días del mes de agosto del 2016, siendo las 19:30 hs. en la sede social de la empresa se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria, en forma unánime según lo previsto según artículo 237 de la Ley de Sociedades el S. Agustín Raimondo, Srta. Barbara Raimondo y el Sr. Juan José Raimondo, por lo cual se encuentra representado el 100% del capital social de la sociedad para lo cual se efectúa el correspondiente registro en el libro de asistencia y depósito de acciones de la Sociedad. La Sra. Presidente, Ing. Agr. María Cristina Burlando, procede a leer el acta de directorio en la cual se encuentra la convocatoria a esta asamblea extraordinaria y el orden del día.

Puesto a disposición la documental de la presente, se procede a tratar conforme el orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente y las autoridades de la asamblea, designándose presidente de la Asamblea Extraordinaria al Sr. Agustín Raimondo, y se designa a la Sra. María Cristina Burlando para suscribir la presente acta y puesto a consideración se aprueba por unanimidad el mismo.

2 - Los socios ratifican la veracidad del total de las asambleas realizadas por la Empresa desde la fecha de su constitución hasta la fecha de su caducidad, es decir desde la realizada el día 27 de diciembre de 2015 al día 2 de abril del 2015.

3 - Modificase el artículo 2º del contrato social de la Sociedad Administración Agropecuaria La Entrerriana S.A., quedando redactado de la siguiente forma: "la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción por ante Dirección de Inspección de Personas Jurídicas".

El temario a tratar se aprueba por unanimidad. Dando por finalizada la Asamblea, a las 22 hs., firman la misma, el Sr. Agustín José Raimondo en representación de sí mismo, el Sr. Juan José Raimondo Burlando y la Srta. Bárbara Constanza Raimondo y la Sra. Presidenta María Cristina Burlando.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2017 – **José C. Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00017824 1 v./16.8.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

ESTUDIO FIGUEROA S.R.L.

Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1 - Socios: el Sr. Carlos María Figueroa, DNI 10.824.120 nacionalidad: argentino; estado civil, casado; contador domicilio Santiago del Estero N° 424 de la ciudad de Paraná; el Sr Lucio Alberto Figueroa; DNI 24.264.015; nacionalidad: argentino; estado civil: casado; contador; domicilio 25 de Junio N° 275 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

2 - El contrato social fue suscripto el 4 de noviembre de 2015;

3 - Denominación: Estudio Figueroa SRL.

4 - Domicilio social: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a la prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento y/o consultaría en el área impositiva, contable, concursal, pericial, costos y otras incumbencias profesionales.

6 - Duración: 30 años a contar desde su inscripción;

7 - Capital social: pesos cuarenta mil ($ 100,000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguientes proporciones: el socio Carlos María Figuera, suscribe el cincuenta por ciento (50%) con cinco mil (5.000) cuotas de capital por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el socio Lucio Alberto Figueroa, suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante con cinco mil (5.000) cuotas de capital por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000), la integración se encuentra afectada en el veinticinco por ciento (25%) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75%) a integrar en efectivo dentro del plazo de 24 meses.

8 - Administración y representación: a cargo de un gerente.

10 - Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017822 1 v./16.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
244, 245, 246, 247, 248, 249, 250
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.